

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS POR EL AÑO QUE TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, el día de hoy 29 de septiembre del 2017, comparecen por una parte la Compañía **AGRICOLA LOS VOLCANES AGROVOLCANES CIA. LTDA.**, representada por el Economista Juan Pablo Jaramillo Albuja en su calidad de Representante Legal; y, por otra parte, el Dr. Juan Carlos Paredes Andrango en calidad de Auditor Externo; a quienes en adelante y para efectos del presente contrato se les denominará "la Compañía" y "el Auditor", respectivamente, los cuales libre y voluntariamente acuerdan en celebrar el presente contrato de Auditoría Externa al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OBJETO.- La Compañía **AGRICOLA LOS VOLCANES AGROVOLCANES CIA. LTDA.**, con la finalidad de dar estricto cumplimiento a la Resolución de Superintendencia de Compañías No. SCVS-INC-DNCDN-2016-011 publicada en el Registro Oficial No. 879 de 11 de noviembre de 2016, ha procedido a designar al Dr. Juan Carlos Paredes Andrango en su calidad de Auditor Externo, calificado por la Superintendencia de Compañías, para que realice la auditoría de sus estados financieros por el periodo comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre del 2017.

El Dr. Juan Carlos Paredes Andrango, se obliga para con la Compañía **AGRICOLA LOS VOLCANES AGROVOLCANES CIA. LTDA.**, proceder al examen de los estados financieros por el año terminado el 31 de diciembre del 2017 en los términos establecidos en la Ley de Compañías. El auditor contratado realizará las actividades necesarias que le permitan emitir el respectivo dictamen sobre los estados financieros de acuerdo a lo establecido en la Resolución de Superintendencia de Compañías No. SCVS-INC-DNCDN-2016-011 publicada en el Registro Oficial No. 879 de 11 de noviembre de 2016 y Ley de Régimen Tributario Interno, según proceda. Como Parte de la referida auditoría el Dr. Juan Carlos Paredes Andrango deberá emitir también Informe de Cumplimiento de Obligaciones Tributarias e Informe Confidencial para la Administración.

SEGUNDA.- FORMA.- El auditor externo se compromete a realizar la auditoría de los estados financieros de la Compañía de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas e incluirá principalmente lo siguiente:

1. Planificación y ejecución de la auditoría de tal manera que permita obtener una razonable seguridad de que los estados financieros no contienen errores materiales. Debido a la naturaleza de las pruebas y las limitaciones inherentes de una auditoría, junto con las limitaciones inherentes de cualquier sistema de control interno, existe un riesgo inevitable de que ciertos errores materiales puedan permanecer sin ser descubiertos.
1. Examen de los estados financieros consolidados básicos que comprenden: balance general consolidado, estados consolidados de resultados, de cambios en el patrimonio y flujos de caja por el año terminado al 31 de diciembre del 2017, sobre una base de pruebas selectivas, de la evidencia que soporta los valores y revelaciones en los estados financieros consolidados.
2. Una evaluación de los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones importantes efectuadas por la gerencia, así como la evaluación de la presentación de los estados financieros consolidados.
3. Opinión de los auditores sobre los estados financieros mencionados anteriormente.



4. Opinión respecto del cumplimiento de la Compañía de sus obligaciones como sujeto pasivo de obligaciones tributarias, de conformidad con lo previsto en el Art. 99 de la Ley de Régimen Tributario Interno.

Dentro de los procedimientos a ejecutarse para la realización de la auditoría, observando las normas de auditoría generalmente aceptadas, tenemos entre los principales a los siguientes:

UNO.- Control Interno - Estudio y evaluación del control interno contable, a los efectos de proveer la clase, naturaleza y alcance de las pruebas requeridas.

DOS.- Muestreo Estadístico - La filosofía general del examen se efectuará con la ayuda del muestreo estadístico, mediante la utilización de parámetros monetarios aplicados a la totalidad de la población involucrada en el examen. Esto implica que todas las partidas o cuentas tendrán posibilidad de ser examinadas, aunque aquellas que presenten mayor importancia monetaria relativa, tendrán mayor posibilidad de ser seleccionadas.

TRES.- Caja y Bancos - Confirmación directa a los bancos de saldos depositados y análisis de las conciliaciones.

CUATRO.- Cartera y Provisión para Cuentas de Dudosa Recuperación - Confirmación directa de deudores seleccionados mediante muestreo estadístico, suma de auxiliares y comparación de cuentas de mayor y la correspondiente evaluación de riesgos de incobrabilidad.

CINCO.- Inventarios - Observación física de los inventarios, comprobación de las existencias y valuación de las mismas a través de la documentación de respaldo de las correspondientes transacciones.

SEIS.- Propiedades - Examen de las adquisiciones, ventas y retiros seleccionados estadísticamente. Tal examen incluirá la verificación física y revisión de la documentación que sustente la valuación y autorizaciones para transacciones. Se efectuarán cómputos globales e individuales de propiedades, a efectos de satisfacer la razonabilidad del gasto por depreciación de año y del saldo de la cuenta depreciación acumulada.

SIETE.- Otros Activos - Examen de saldos seleccionados estadísticamente en base a documentación sustentatoria y confirmaciones.

OCHO.- Documentos y Cuentas por Pagar - Selección, confirmación directa con acreedores, revisión de contratos de préstamo y clasificación adecuada.

NUEVE.- Capital y Reservas - Examen de documentación legal y la validez de transacciones y saldos de las cuentas patrimoniales, revisión de actas de juntas de accionistas y del directorio.

DIEZ.- Revisión Analítica de Operaciones - Análisis de las tendencias de ingresos y gastos, su correlación con las transacciones patrimoniales que las originan y análisis comparativo con los importes presupuestados, si hubieren.

ONCE.- Cuentas de Resultados - Examen de transacciones individuales para corroborar la aplicación y cumplimiento de políticas y controles contables y administrativos. En relación con las cuentas de gastos se utilizará el muestreo estadístico para seleccionar gastos, diferentes de aquellos para ser verificados por cómputo independiente, como son depreciación, beneficios sociales, intereses, etc.; para examinar la validez, justificación, autorización y clasificación.

DOCE.- Impuestos - Revisión de la provisión para impuestos de la Compañía, evaluación de efectos y contingencias tributarias.

TRECE.- Eventos Subsecuentes - Análisis de las transacciones posteriores a la fecha de cierre de los estados financieros para detectar si existen transacciones o hechos que no hayan sido incluidos o revelados en los estados examinados.

TERCERA: HONORARIOS.- El valor del presente contrato de servicios de auditoría externa, bajo el sistema de honorarios, asciende a la suma de US\$ 800,00 más IVA; pagos que se efectuarán de la siguiente manera: 50% a la firma del presente contrato y 50% a la presentación del informe final.

El pago de los honorarios pactados, en los porcentajes y oportunidades antes detallados, se realizará contra la entrega de las facturas correspondientes, mismas que deberán contener todos los requisitos de fondo y forma establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Venta y Retención en vigencia. Se procederá a la realización de las retenciones correspondientes, en los pagos acordados, de conformidad con la ley.

Los costos en que incurra el Auditor Externo, que se encuentren relacionados con visitas de campo a las sucursales que tenga la compañía, en caso de ser requeridas, serán de cuenta de la Compañía **AGRICOLA LOS VOLCANES AGROVOLCANES CIA. LTDA.**

CUARTA: PLAZOS.- El Auditor Externo se obliga a entregar los correspondientes informes en los plazos establecidos para presentación en la Superintendencia de Compañías.

QUINTA - OBLIGACIONES DE LA COMPAÑIA.- Las tareas que serán efectuadas por personal de la Compañía incluyen aquellas relativas a suministrar información indispensable para el desarrollo del examen. Dicha información incluye análisis de las partidas que integran las cuentas, reconciliaciones, etc... Así mismo, la Compañía, en relación con el examen de sus resultados, y de acuerdo con lo establecido por las Normas de Auditoría, deberá enviar solicitudes de confirmación de saldos y cierta correspondencia a abogados y otras personas que pudieren mantener una relación económica jurídica con la Compañía. La referida correspondencia será seleccionada por el Auditor Externo y enviada en papel membretado de la Compañía. Un detalle de esta tarea, así como un cronograma detallado serán entregados a la Compañía durante la etapa de planificación del compromiso. Durante la ejecución del trabajo se tiene previsto efectuar reuniones con funcionarios de la Compañía a los efectos de comunicar detalles relativos al desarrollo del trabajo.

La responsabilidad por la preparación de los estados financieros, incluyendo las revelaciones adecuadas, es de la Gerencia de la Compañía. Tal responsabilidad incluye el mantenimiento de registros contables y controles internos adecuados, la selección y aplicación de políticas contables y la salvaguarda de los activos de la Compañía.

SEXTA.- OBLIGACIONES ADICIONALES.- UNO.- La Compañía se reserva la opción de recabar y recibir directamente del Auditor Externo, cualquier aclaración o información adicional relacionada con la auditoría efectuada.

DOS.- El Auditor Externo se compromete a demostrar documentalmente las pruebas que hayan servido de base para llegar a las conclusiones y recomendaciones de cada trabajo a satisfacción de la Compañía. Además, reconocerá a la Compañía el derecho de tener acceso, cuando lo considere necesario, a las pruebas documentadas que posea el Auditor Externo, que evidencien las normas de auditoría observadas, el alcance del trabajo efectuado y los procedimientos de auditoría utilizados que sustenten los comentarios, conclusiones, recomendaciones e información del examen efectuado.



TRES.- El Auditor Externo propondrá a la Administración de la Compañía los asientos de ajuste y/o reclasificaciones que afecten la presentación de la situación financiera o los resultados de operación debidamente sustentados.

CUATRO.- El Auditor Externo emitirá un informe conteniendo la opinión sobre los estados financieros en un período de cuatro semanas, a partir de la recepción de la información requerida para efectuar el examen a cada fecha de cierre. En adición, se realizará un examen preliminar basado en estados financieros interinos que cubrirá parte sustancial del examen.

CINCO.- Como resultado del estudio y evaluación del control, el Auditor Externo emitirá un informe a la gerencia, en carta separada, que contendrá básicamente:

- Información de debilidades de control interno y contable, incluyendo recomendaciones pertinentes.
- Información sobre el cumplimiento de políticas establecidas por la administración y sobre otros asuntos contables, administrativos y operativos, incluyendo recomendaciones pertinentes.

SEPTIMA.- VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato de prestación de servicios profesionales, se encontrará vigente desde el 29 de septiembre del 2017 hasta el 31 de julio del 2018, fecha en la cual se concluye los servicios de auditoría externa con la presentación del informe de cumplimiento tributario al Servicio de rentas Internas – SRI.

OCTAVO.- JURISDICCION Y COMPETENCIA.- Para la solución de cualquier tipo de controversias que pudieran surgir con relación al presente contrato, las partes intentarán llegar a un acuerdo entre ellas, de no lograrlo, se someten a la Conciliación de la Cámara de Comercio de Quito y si no se llegare a ningún acuerdo por ese medio, las partes, renunciando fuero y domicilio, se someten a la resolución de un Tribunal de arbitraje de Cámara de Comercio de Quito y a la ley de Arbitraje y Mediación ecuatoriana en vigencia, el Reglamento del Centro de Mediación de la Cámara de Comercio de Quito y las siguientes normas:

- El arbitraje se realizará en derecho.
- El Tribunal Arbitral estará integrado por dos árbitros seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación, quienes están facultados para la ejecución de medidas cautelares, solicitando de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario recurrir a juez ordinario alguno.
- El procedimiento arbitral tendrá lugar en las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito.

Los comparecientes aceptan el íntegro contenido del presente instrumento, y se ratifican en su alcance, para constancia de lo cual lo firman en dos ejemplares de idéntico contenido, en el lugar y fecha antes señalados.


Econ. Juan Pablo Jaramillo Albuja
REPRESENTANTE LEGAL
AGROVOLCANES CIA. LTDA


Dr. Juan Carlos Paredes A.
RNAE SC 562
RUC 1710588946001